

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 2 de febrero de 2022

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. contra HERNEY ZULUAGA SOTO, con la solicitud que hace la señora Juez Segundo Promiscuo Municipal de Circasia-Quindío, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00010-00
Demandante:	Pra Group Colombia Holding S.A.S.
Demandado:	Herney Zuluaga Soto
Decisión:	Ordena complemento de comisión
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, cuatro (4) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Se dirige al Despacho la doctora ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Circasia-Quindío para solicitar se allegue, como complemento al despacho comisorio 001, copia del certificado de tradición del predio objeto de secuestro, la dirección de notificación del señor apoderado de la parte actora, del auto que ordena la comisión e igualmente se sirva otorgar facultad para subcomisionar. Petición frente a la cual, al tenor de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, se considera procedente. En consecuencia, hay lugar a complementar el auto que ordenó la comisión en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. contra HERNEY ZULUAGA SOTO, se admite la solicitud de la señora JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de CIRCASIA-Quindío, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se ordena complementar el auto del 25 de noviembre de 2021, en el sentido de facultar a la señora Juez comisionada para que subcomisione para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada. Se

anexará al comisorio los dos autos, el certificado de tradición del predio y se suministrará la dirección de correo del señor apoderado de la parte demandante.

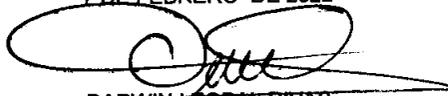
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY
7 DE FEBRERO DE 2022



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

